



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

06-noviembre-2019

CLAVE: SEM000288
FOLIO TRÁMITE: 141,861

NOMBRE: VALDIVIA ARRIAGA LUIS

UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO

EXTERIOR: 3497 INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: RIO INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: RIO JUAREZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y FRUTAS

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$1,224.00

VICENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:49 a	A	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE	07:00:49 a	A	03:00:49 p
MARTES	SI	DE	07:00:49 a	A	03:00:49 p	SABADO	SI	DE	07:00:49 a	A	03:00:49 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:49 a	A	03:00:49 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Firma

ACEPTO

VALDIVIA ARRIAGA LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (en el o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVO

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS